



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 68-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la señora María Elena Bernal de Gonzales, por la cual solicita una excepción a la ordenanza 71-96 sobre una propiedad que se encuentra subdividida, formando de hecho dos terrenos.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capitulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 0044- Parcela 11.-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección de Catastro Municipal.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 33/19 DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Apóstoles, Misiones 29 de octubre de 2019.-